

**ACUERDO NÚMERO N° 002
(5 DE JUNIO DE 2018)**

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA, EL FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA “CALCANTA DE ORO”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA; en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 4 de La Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 397 de 1997, la Ley 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 70, el deber del estado de promover y fomentar el acceso a la cultura por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional.
- B. Que el presente acuerdo está basado en el propósito de ampliar y fortalecer la práctica, el conocimiento y el disfrute de la Música Andina Colombiana, como expresión cultural.
- C. Que es fundamental declarar el Festival de Música Andina Colombiana CALCANTA DE ORO del municipio de Caldas, como parte del patrimonio inmaterial de la localidad, puesto que su trayectoria está presente en la memoria de cantantes, músicos, compositores y autores del municipio y del país, que en sus versiones ha mostrado a la comunidad en general las diversas tendencias en el arte de la música andina colombiana, además ha proyectado a músicos caldeños y del país.
- D. Que con el propósito de garantizar la equidad de oportunidades culturales, se hace necesario ofrecer alternativas de proyección y difusión para las nuevas generaciones en el ámbito local, departamental y nacional, de la música andina colombiana.
- E. Que es deber de la Administración Municipal establecer estrategias encaminadas a fortalecer los espacios culturales, brindando nuevas oportunidades de ocupación del tiempo libre y el desarrollo de las aptitudes artísticas de los músicos y cantantes del país.

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

De conformidad con lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Institucionalizar el concurso o festival **CALCANTA DE ORO**, a celebrarse anualmente, en el mes de septiembre, con la presencia de artistas y agrupaciones Regionales, Departamentales y Nacionales; con el fin de posicionar al municipio de Caldas, Antioquia, dentro del concierto nacional de la Música Andina Colombiana y sus afines, como epicentro de encuentros de alto nivel cultural y artístico.

ARTICULO SEGUNDO: El Festival Nacional de Música Andina Colombiana **CALCANTA DE ORO** tiene como objetivos los siguientes:

- Posicionar a Caldas Antioquia, como uno de los municipios de Colombia, en tener un programa dedicado a nuestra Música Andina Colombiana y ser reconocido por el gremio nacional de artistas, compositores, autores, arreglistas e intérpretes vocales e instrumentales y ser forjador en el crecimiento, difusión y proyección de la música Andina Colombiana.
- Reunir los más destacados músicos a nivel vocal e instrumental, de la música andina colombiana, del departamento de Antioquia y del país, mediante la convocatoria a participar con la interpretación y audición de sus obras en el festival.
- Promover y desarrollar el talento de nuestros músicos, en sus diferentes interpretaciones vocales e instrumentales.
- Hacer uso o convertir los espacios públicos del municipio como Bibliotecas, Teatros, Media tortas y Parques, en escenarios, para la realización del concurso **CALCANTA DE ORO**.
- Invitar los ganadores de los diferentes festivales y concursos de nuestro país de la Música Andina Colombiana.

ARTICULO TERCERO: Las presentaciones, los talleres y capacitaciones, se efectuarán en forma gratuita en las áreas adecuadas para tal fin.

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

ARTÍCULO CUARTO: Declarar el Festival Nacional de Música Andina Colombiana **CALCANTA DE ORO**, como Patrimonio Inmaterial de Caldas para la proyección, fomento y desarrollo del talento nacional y local, en materia de Música Andina Colombiana.

ARTÍCULO QUINTO: Impulsar la participación de los habitantes del Municipio de Caldas, del Departamento y del País, en torno a la Música Andina Colombiana.

ARTICULO SEXTO: El Festival Nacional de Música Andina Colombiana **CALCANTA DE ORO**, continuará desarrollándose bajo la dirección de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, cada año en el mes de Septiembre.

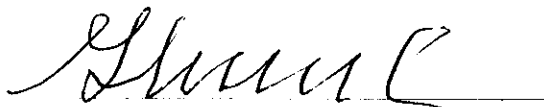
ARTÍCULO SEPTIMO: Para la financiación y funcionamiento del festival podrán destinarse recursos del sistema general de participaciones correspondientes al Sector cultural o de fortalecimiento institucional, además de los recursos provenientes de la estampilla pro cultura.

PARÁGRAFO: Se sumará a los recursos que la Ley determina para el sector de la cultura y que se estimen para dicha actividad, aquellos que se gestione a través de proyectos presentados con este único fin ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, entidades privadas e inclusive recursos que se gestionen a nivel internacional.

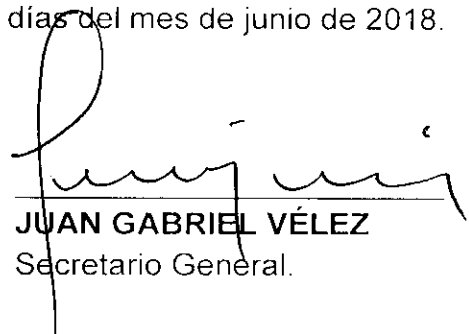
Dado en el Salón del Honorable Concejo del Municipio de Caldas Antioquia, a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), luego de haber sido discutido y aprobado en dos fechas diferentes (28 de mayo y 5 de junio), durante el periodo de sesiones ordinarias y periodo de prórroga aprobado por el Concejo en plenaria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los cinco (5) días del mes de junio de 2018.



GLORIA AMPARO CALLE RAMIREZ
Presidente de la Corporación



JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General.

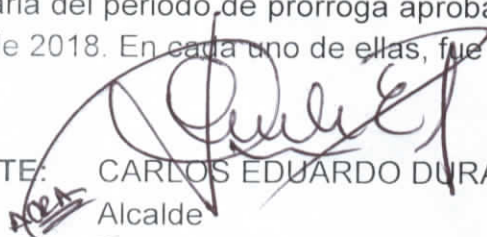


Código: FO-MI-15

Versión: 03

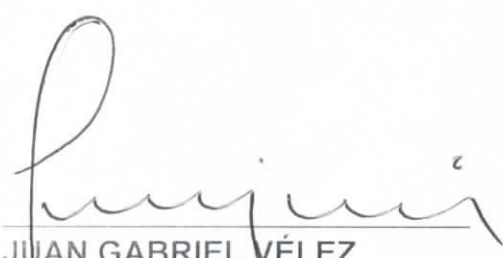
Fecha de Aprobación: 01/09/2016

PROSTCRIPITUM: Este Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: en la Comisión Conjunta de Presupuesto y Administrativa el día veintiocho (28) de mayo de 2018, y en Sesión Plenaria del periodo de prórroga aprobado en plenaria por unanimidad, el día cinco (5) de junio de 2018. En cada uno de ellas, fue aprobado.

PROPONENTE:  CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 5 de junio de 2018, remito en original (4) copias del Acuerdo N° 002 de 2018 al despacho del señor Alcalde para lo de su competencia.

Caldas Antioquía, 5 de junio de 2018.


JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General.

ACUERDO N° 002



274
006

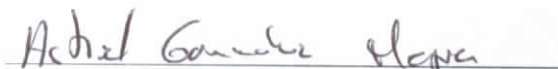
Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

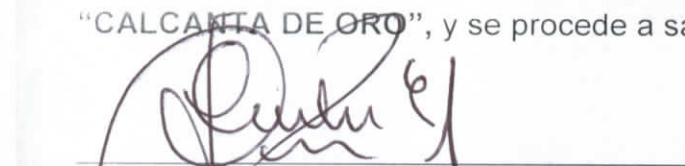
En la fecha 5 de 06 de 2018 recibí en el despacho del señor Alcalde, el Acuerdo N° 002 de 2018, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.


ASTRID CECILIA GONZÁLEZ MEJÍA
Secretaria de la Alcaldía.

Fecha de Sanción.

5 06 2018
Día Mes Año

El Acuerdo N° 002 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA, EL FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA "CALCANTA DE ORO", y se procede a sancionarlo y publicarlo.


CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde

CERTIFICO

Que el anterior acuerdo se publicó en forma legal el día 5 - 06 - 2018.


ASTRID CECILIA GONZÁLEZ MEJÍA
Secretaria de la Alcaldía

**ACUERDO NÚMERO N° 002
(5 DE JUNIO DE 2018)**

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA, EL FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA “CALCANTA DE ORO”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA; en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 4 de La Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 397 de 1997, la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 70, el deber del estado de promover y fomentar el acceso a la cultura por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional.
- B. Que el presente acuerdo está basado en el propósito de ampliar y fortalecer la práctica, el conocimiento y el disfrute de la Música Andina Colombiana, como expresión cultural.
- C. Que es fundamental declarar el Festival de Música Andina Colombiana CALCANTA DE ORO del municipio de Caldas, como parte del patrimonio inmaterial de la localidad, puesto que su trayectoria está presente en la memoria de cantantes, músicos, compositores y autores del municipio y del país, que en sus versiones ha mostrado a la comunidad en general las diversas tendencias en el arte de la música andina colombiana, además ha proyectado a músicos caldeños y del país.
- D. Que con el propósito de garantizar la equidad de oportunidades culturales, se hace necesario ofrecer alternativas de proyección y difusión para las nuevas generaciones en el ámbito local, departamental y nacional, de la música andina colombiana.
- E. Que es deber de la Administración Municipal establecer estrategias encaminadas a fortalecer los espacios culturales, brindando nuevas oportunidades de ocupación del tiempo libre y el desarrollo de las aptitudes artísticas de los músicos y cantantes del país.

ACUERDO N° 002

Código: FO-MI-15

Versión: 03

2-16
003
Municipal de Antioquia
Transparencia y Renovación
Fecha de Aprobación: 01/09/2016

de conformidad con lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Institucionalizar el concurso o festival **CALCANTA DE ORO**, a celebrarse anualmente, en el mes de septiembre, con la presencia de artistas y agrupaciones Regionales, Departamentales y Nacionales; con el fin de posicionar al municipio de Caldas, Antioquia, dentro del concierto nacional de la Música Andina Colombiana y sus afines, como epicentro de encuentros de alto nivel cultural y artístico.

ARTICULO SEGUNDO: El Festival Nacional de Música Andina Colombiana **CALCANTA DE ORO** tiene como objetivos los siguientes:

- Posicionar a Caldas Antioquia, como uno de los municipios de Colombia, en tener un programa dedicado a nuestra Música Andina Colombiana y ser reconocido por el gremio nacional de artistas, compositores, autores, arreglistas e intérpretes vocales e instrumentales y ser forjador en el crecimiento, difusión y proyección de la música Andina Colombiana.
- Reunir los más destacados músicos a nivel vocal e instrumental, de la música andina colombiana, del departamento de Antioquia y del país, mediante la convocatoria a participar con la interpretación y audición de sus obras en el festival.
- Promover y desarrollar el talento de nuestros músicos, en sus diferentes interpretaciones vocales e instrumentales.
- Generar uso o convertir los espacios públicos del municipio como Bibliotecas, Teatros, Media tortas y Parques, en escenarios, para la realización del concurso **CALCANTA DE ORO**.
- Invitar los ganadores de los diferentes festivales y concursos de nuestro país de la Música Andina Colombiana.

ARTICULO TERCERO: Las presentaciones, los talleres y capacitaciones, se efectuarán en forma gratuita en las áreas adecuadas para tal fin.

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

ARTÍCULO CUARTO: Declarar el Festival Nacional de Música Andina Colombiana **CALCANTA DE ORO**, como Patrimonio Inmaterial de Caldas para la proyección, fomento y desarrollo del talento nacional y local, en materia de Música Andina Colombiana.

ARTÍCULO QUINTO: Impulsar la participación de los habitantes del Municipio de Caldas, del Departamento y del País, en torno a la Música Andina Colombiana.

ARTÍCULO SEXTO: El Festival Nacional de Música Andina Colombiana **CALCANTA DE ORO**, continuará desarrollándose bajo la dirección de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, cada año en el mes de Septiembre.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para la financiación y funcionamiento del festival podrán destinarse recursos del sistema general de participaciones correspondientes al Sector cultural o de fortalecimiento institucional, además de los recursos provenientes de la estampilla pro cultura.

PARÁGRAFO: Se sumará a los recursos que la Ley determina para el sector de la cultura y que se estimen para dicha actividad, aquellos que se gestione a través de proyectos presentados con este único fin ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, entidades privadas e inclusive recursos que se gestionen a nivel internacional.

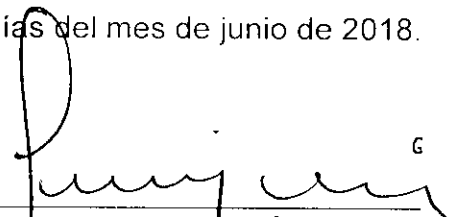
Dado en el Salón del Honorable Concejo del Municipio de Caldas Antioquia, a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), luego de haber sido discutido y aprobado en dos fechas diferentes (28 de mayo y 5 de junio), durante el período de sesiones ordinarias y periodo de prórroga aprobado por el Concejo en plenaria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los cinco (5) días del mes de junio de 2018.



GLORIA AMPARO CALLE RAMIREZ
Presidente de la Corporación



JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General.

ACUERDO N° 002

298
010

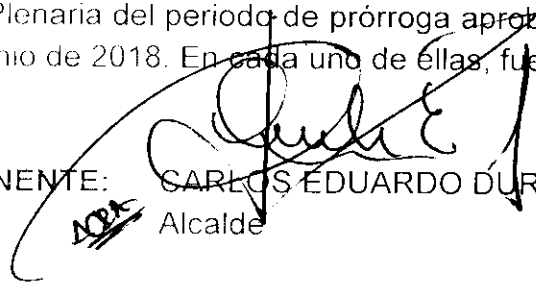
municipal de Ant.
Transparencia y Renovación

Código: FO-MI-15

Versión: 03

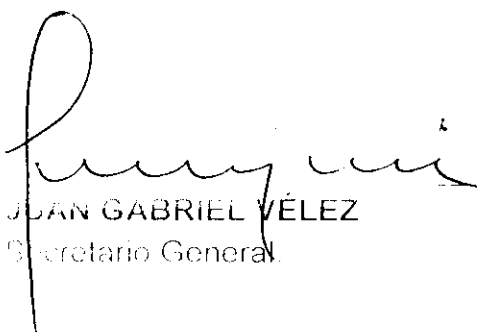
Fecha de Aprobación: 01/09/2016

PROSTCRIPTUM: Este Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: en la Comisión Conjunta de Presupuesto y Administrativa el día veintiocho (28) de mayo de 2018, y en Sesión Plenaria del periodo de prórroga aprobado en plenaria por unanimidad, el día cinco (5) de junio de 2018. En cada uno de ellas, fue aprobado.


PROPONENTE: CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 5 de junio de 2018 remito en original (4) copias del Acuerdo N° 002 de 2018 al despacho del señor Alcalde para lo de su competencia.

Caldas Antioquia, 5 de junio de 2018.


JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General

ACUERDO N° 002

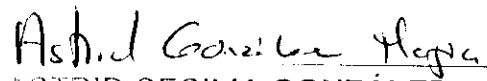
279
011

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

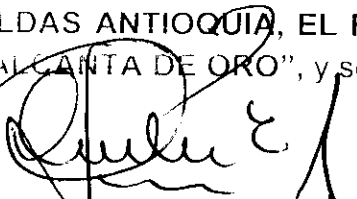
En la fecha 5 de 06 de 2018 recibí en el despacho del señor Alcalde, el Acuerdo N° 002 de 2018, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.


ASTRID CECILIA GONZÁLEZ MEJÍA
Secretaria de la Alcaldía.

Fecha de Sanción.

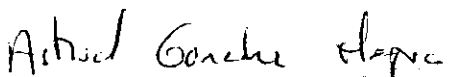
<u>5</u>	<u>06</u>	<u>2018</u>
Día	Mes	Año

El Acuerdo N° 002 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA, EL FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA "CALCANTA DE ORO", y se procede a sancionarlo y publicarlo.


CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde

CERTIFICO

Que el anterior acuerdo se publicó en forma legal el día 5 - 06 - 2018


ASTRID CECILIA GONZÁLEZ MEJÍA
Secretaria de la Alcaldía